



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC5695-2021

Radicación n.º 68001-31-10-004-2019-00537-01

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de 29 de septiembre de 2021 se admitió el recurso de casación interpuesto por el convocante, Diego Alexander Sanabria Valencia, contra la sentencia que el 19 de julio de 2021 profirió la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. Asimismo, se corrió traslado al impugnante por el término de 30 días, a fin de que presentara su demanda de sustentación.

Como ese escrito no se radicó en tiempo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 348 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto por Diego Alexander Sanabria Valencia, en el juicio declarativo de la referencia.

SEGUNDO. ABSTENERSE de imponer condena en costas, por no aparecer causadas (artículo 365, numeral 8, Código General del Proceso).

TERCERO. Ejecutoriado este proveído, remítanse las diligencias al *ad quem*, para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CF75086346CB431A2F2F79A467A4005ED7E2FB5C54B15BD6529F081BE0829075

Documento generado en 2021-11-30